



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
NUEVO LEÓN**

Oficio IEPCNL/SE/0323/2024
Monterrey, N. L., 24 de enero de 2024

Lic. María Elena Cornejo Esparza
Encargada del despacho de la Secretaría
Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
Presente. -

Atención: Lic. Giancarlo Giordano Garibay
Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los
Organismos Públicos Locales

En cumplimiento al artículo 146 del Reglamento de Elecciones, le remito el informe rendido por la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en su sesión ordinaria del 22 de enero de 2024, respecto al monitoreo de publicaciones impresas sobre encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales.

Dicho informe comprende el monitoreo realizado por la Unidad de Comunicación Social, del 12 de diciembre de 2023 al 16 de enero de 2024.

Asimismo, le proporciono las ligas de internet en las que se pueden consultar los informes respectivos.

<https://goo.su/sUiD0h>

<https://goo.su/GEAU>

Sin otro particular, le envío un saludo.

Atentamente


Mtro. Martín González Muñoz
Secretario Ejecutivo

- c.c.p. **Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco**, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León. - Presente
- c.c.p. **Consejeras y Consejeros** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León. - Presentes
- c.c.p. **Mtra. Oksana Volchanskaya**, Jefa de la Unidad de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León. - Presente
- c.c.p. **Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez**, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Nuevo León. - Presente





Informe de la Secretaría Ejecutiva relativo al monitoreo de publicaciones impresas sobre encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de Elecciones, que establece los lineamientos y criterios generales de carácter científico que deberán de observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, durante los procesos electorales federales y locales, la Secretaría Ejecutiva presenta al Consejo General de este Instituto el siguiente informe:

Del monitoreo a medios impresos realizado por la Unidad de Comunicación Social del **12 de diciembre de 2023 al 16 de enero de 2024**, me permito informar a este Consejo que se identificaron **2** encuestas originales con preferencias electorales publicadas en un periódico de la localidad, de las cuales, hasta el corte del presente informe se cuenta con **un** estudio correspondiente que cumple con los criterios científicos establecidos en el Capítulo VII del Reglamento de Elecciones.

Por lo anterior, me permito señalar lo siguiente:

1. El **12 de diciembre de 2023**, el periódico El Norte publicó una encuesta con preferencias electorales para la alcaldía de San Pedro Garza García, la cual fue solicitada, patrocinada y realizada a través de su denominación social Editora El SOL, S.A. de C.V., del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2023.

La metodología indica que se aplicaron 400 entrevistas a personas con credencial de elector vigente en San Pedro, cara a cara, en vivienda. El ejercicio presenta un nivel de confianza del 95%, con un margen de error de +/- 4.9 % y una tasa de rechazo del 34.5%. Incluye resultados y base de datos.

Asimismo, es de precisar que esta encuesta fue reproducida el 15 de diciembre de 2023, en el suplemento Sierra Madre, del citado periódico.

2. El **15 de enero de 2024**, el periódico El Norte publicó una encuesta con preferencias electorales para la alcaldía de Guadalupe. Hasta el corte del presente informe, dicho medio de comunicación se encuentra dentro del plazo para proporcionar el estudio correspondiente.

Cabe señalar que el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normatividad no implica en modo alguno que este Instituto avale la calidad de los estudios realizados, la validez de los resultados publicados ni cualquier otra conclusión que se derive de los mismos.

Por último, debe destacarse que el estudio completo a que hace referencia el presente informe puede ser consultado en la página web de este organismo.